HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
C. CIVERAL 2426 (S3040BBU) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03496) 422-6286/ 9889
consejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

El Proyecto "Infraestructura Vial para San Justo – Santa Fe", y;

CONSIDERANDO

Que, el mismo tiene como objetivo principal la ejecución de 48 cuadras de pavimento de Asfalto en frío con cordón cuneta de Hormigón, 9 cuadras de Asfalto en frio sin cordón cuneta y 20 cuadras de Hormigón, a través del programa "Contribución de Mejoras";

Que, el proyecto fue aprobado por la Dirección Nacional de Planificación y Diseño de Obra Pública dependiente de la Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública del Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda;

Que, a fines del cumplimiento de los objetivos del programa la Municipalidad solicita asistencia financiera para la ejecución de la obra a la Subsecretaria de Coordinación de Obra Pública Federal de la Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda;

Que, la subsecretaria ut supra mencionada comparte la necesidad planteada por la Municipalidad y considera conveniente acordar los términos para el otorgamiento de la financiación que permita la ejecución de la Obra;

Que, es necesaria la firma de un Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la obra "Infraestructura vial para San Justo – Santa Fe";

Que, a tal fin es menester dictar la norma legal que autorice la suscripción del mencionado Convenio;

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3149/19

ARTÍCULO 1°. Apruébese la formalización del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra "Infraestructura Vial para San Justo – Santa Fe" entre la Subsecretaria de Coordinación de Obra Pública Federal de la Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

ARTÍCULO 2°. Autorizase al Intendente Municipal, Arquitecto Nicolás Enrique Cuesta, DNI N° 24.834.896, para que suscriba el respectivo Convenio como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

ARTICULO 5°. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019.
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 21 DE JUNIO DE 2019.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

JUAN M. PEANO
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3149/ 2019

PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 070 / 2019***

FECHA: ***24/06/2019***

CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE